



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

3749 BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 10 TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE ALICANTE

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 10 TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE ALICANTE

BDNS(Identif.):507964

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias/os:

Personas físicas o jurídicas, que ejerzan su actividad económica en la ciudad, y que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Alicante, desde antes del 14 de marzo de 2020, e igualmente se encuentren de alta en la fecha de presentación de la solicitud, incluidas las personas físicas autónomas y asimilados, así como las personas jurídicas de hasta 10 trabajadores, que hayan tenido que suspender su actividad económica como consecuencia de la declaración del estado de alarma, en cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local emitida contra la propagación del Covid-19, o que hayan tenido una pérdida en el volumen de ingresos de la actividad económica de al menos un 40% en el mes de abril de 2020, en relación a la media de volumen de ingresos de la actividad económica del primer trimestre de 2020.

Segundo. Finalidad:

Fomentar el mantenimiento del empleo por cuenta propia y ajena en el proceso de reactivación económica, evitando con ello un incremento de los niveles de precariedad económica y social en la ciudad, unas mayores tasas de desempleo, y un incremento exponencial de los niveles de pobreza y de marginalidad social.



Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social www.impulsalicante.es.

Cuarto. Cuantía:

La ayuda consistirá en un importe fijo de:

- a) 750 € para personas trabajadoras autónomas.
- b) 1.200 € para micro pymes de 1 hasta 5 personas trabajadoras por cuenta ajena.
- c) 2.000 € para pequeñas empresas de 6 hasta 10 personas trabajadoras por cuenta ajena, inclusive.

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria ascenderá a cinco millones de euros (5.000.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ALICANTE, 27-05-2020

CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL